CONTRATO Nº: 14/2.023.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Diaz De Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **YONI SOSA** con **RUC N°: 3247958-1,** con domicilio en Asentamiento La Paz – Puerto Adela – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Yoni Sosa,** con Cédula de Identidad Nº: 3.247.958, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

[CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 13/2023 - CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL USF - ID N°: 435901]. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435901.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de [CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 13/2023 - CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL USF - ID N°: 435901], convocado

Yoni Sosa
Ruc: 3247958 - 1

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución N°: 053/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03).

OBRA: Construcción de Cercado Perimetral						
UBICACIÓN: Unidad de Salud de la Familia (USF) - Distrito de Puerto Adela						
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1	72131601-9974	Marcación y Replanteo	ML	148,00	2.000	296.000
2	72131601-9973	Provisión y colocación de Poste Prefabricado curvo de 2,50 cabezal recto, con fundación de Hormigón	UNI	62,00	85.000	5.270.000
3	72131601-9973	Provisión y colocación de Poste Esquinero reforzado	UNI	2,00	190.000	380.000
4	72131601-9973	Provisión y colocación de Puntal para Esquinero	UNI	3,00	50.000	150.000
5	72154032-001	Alambre Tejido Malla 5 x 5 cm (2") de 1,60 altura con 3 hileras de alambre liso Nº 12 para tensor	ML	148,00	59.000	8.732.000
6	72131601-005	Muro de 0,15 ladrillos huecos 11 x 18 x 25 revocados 3 caras	ML	148,00	49.500	7.326.000
7	72154032-001	Colocación de tres hiladas de alambre tipo púa	ML	148,00	11.500	1.702.000
8	73121602-002	Portón Metálico Principal 4,5 x 2,0 de alt	M2	9,00	490.000	4.410.000
9	72131601-012	Pintura Portón metálico	M2	18,00	27.000	486.000
10	72131601-012	Pintura inferior color cerámico para mampostería	M2	148,00	27.000	3.996.000
11	82101502-004	Cartel de Obras	UNI	1,00	1.900.000	1.900.000
12	72131601-013	Limpieza Final	GL	1,00	752.000	752.000
TOTAL						35.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.400.000 (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos mil).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de: [60 (sesenta días] contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Construcción de Cercado Perimetral

Yoni Sosa
Ruc: 3247958 - 1

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

UBICACIÓN: Unidad de Salud de la Familia (USF) - Distrito de Puerto Adela

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero con la presentación de una Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) de su valor. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 [noventa] días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Puerto Adela, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inc. j) Ley N° 2051/03).

Yoni Sosa
Ruc: 3247958 - 1

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

[CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 13/2023 - CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL USF - ID N°: 435901]. -

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay al día 25 del mes OCTUBRE del año 2.023.

.....
Yoni Sosa
C.I. N° 3.247.958. -
Contratista. -

Yoni Sosa
Ruc: 3247958 - 1

.....
Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I. N° 902.163. -
Intendente. -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - INTENDENCIA